



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2009

Expte. N° 0029/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0165-09 de fecha 19 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto N° 366/2006, a favor de la Srta. Claudia Alejandra LUNA, para cumplir tareas en el Despacho de Rectorado, a partir del 2 de marzo y por el término de 3 (tres) meses, hasta un máximo de tres horas.

QUE en virtud de la carencia de personal, la Srta. Norma FREGENAL, Jefa de Despacho de este Rectorado, solicita prórroga de dicha autorización por el período de seis (6) meses.

Por ello:

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la prórroga de la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor de la Srta. Claudia Alejandra LUNA, por el término de seis (6) meses, hasta un máximo de tres horas.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° **05 1 1-09**